

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

**ACUERDO N° 23-STJSL-SA-2024.**- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

**DIJERON:** Vista la presentación de la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual solicita se autorice que las capacitaciones denominadas “MEDIACIÓN EN CUESTIONES CONEXAS A LA VIOLENCIA FAMILIAR - DIVERSIDAD DE ACTORES” y “MEDIACIÓN CON NIÑOS Y ADOLESCENTES - DIVERSOS ACTORES”, organizadas por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sean consideradas con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

Que, conforme surge del folleto informativo, la capacitación “MEDIACIÓN EN CUESTIONES CONEXAS A LA VIOLENCIA FAMILIAR -DIVERSIDAD DE ACTORES”, cuyas fechas de dictado son los días 19 y 21 de marzo de 2024, tiene como objetivo general: conocer las principales nociones sobre mediación en situaciones conexas a la violencia familiar; sostenimiento de esta familia; y posibilidades útiles con el proceso de mediación; y como objetivos específicos: desarrollar nociones básicas sobre la especialidad de atención de conflictos atravesados por la violencia familiar, identificar los diferentes actores involucrados y participantes del conflicto y quienes pueden construir una solución, adquirir conocimientos que permitan trabajar con los diversos sistemas que involucran la problemática de la violencia familiar, identificar las diferentes disciplinas necesarias de abordaje multidisciplinar, reconocer las situaciones en las que la mediación sería una modalidad acertada de intervención y definir cómo, cuándo y para qué.-

Por su parte la capacitación “MEDIACIÓN CON NIÑOS Y ADOLESCENTES - DIVERSOS ACTORES”, cuya fecha de dictado son los días 20 y 22 de marzo de 2024, tiene como objetivo general: conocer las principales nociones sobre mediación con niños, niñas y adolescentes y su posición ante el C.C.C., y el cómo y cuándo de su participación y para qué; y como objetivos específicos: desarrollar nociones básicas sobre la especialidad de incorporar niños, niñas y adolescentes, identificar las mediaciones en las que es posible que se incorporen niños, niñas y adolescentes, definir las modalidades de abordaje: cómo, cuándo y para qué de la participación de niños, niñas y adolescentes en mediación, identificar las diferentes disciplinas necesarias de abordaje multidisciplinar, reconocer las situaciones en las que la mediación sería una modalidad acertada de solución para conflictos de adultos mayores y distinguir los diferentes sistemas posibles de conflictos con niños, niñas y adolescentes.-

Que las referidas Capacitaciones son actividades aranceladas, cuya modalidad de dictado es asincrónica, y acreditan horas de capacitación continua modalidad “a distancia” homologadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (DI-2017-15-APN-DNMYMPRC#MJ y (DI-2021-65-APN-DNMYMPRC#MJ), conforme se indica en cada caso en la página web de la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos: <https://www.mediante.com.ar/tienda>; y a su vez, en dicho sitio web, se detalla respecto a cada una de las Capacitaciones su propósito general, arancel, contenido, metodología, bibliografía y capacitadores a cargo del dictado de las mismas.-

Que la Dra. Corvalán, refiere en relación a ello, que las temáticas a abordar son de actualidad y los Mediadores y Mediadoras tienen que reforzar sus conocimientos y práctica para sus intervenciones en los procesos de mediación y la modalidad on line facilita la participación.-

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a las mencionadas Capacitaciones el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). Por ello;

**ACORDARON:** I) ESTABLECER que la capacitación denominada “MEDIACIÓN EN CUESTIONES CONEXAS A LA VIOLENCIA FAMILIAR -DIVERSIDAD DE ACTORES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011).-

II) ESTABLECER que la capacitación denominada “MEDIACIÓN CON NIÑOS Y ADOLESCENTES - DIVERSOS ACTORES”, organizada por la Institución “Mediante” – Procesos participativos y pacíficos, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N° 307/2011). -

III) DISPONER que a los fines de lo establecido precedentemente los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de las capacitaciones de referencia, respectivamente.-

IV) ORDENAR que, por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -